



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Martes, 27 de julio de 1982

Número 8

Diputación Provincial de La Rioja

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VICEINTERVENTOR DE FONDOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Viceinterventor de Fondos de la Diputación Provincial de La Rioja, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Características de la plaza.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Viceinterventor de Fondos de la Diputación Provincial de La Rioja, dotada con la retribución básica anual de 813.600 pesetas correspondiente a la proporcionalidad diez coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto. Estas retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que, en su caso acuerde la Corporación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por concepción de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.2. Incompatibilidades.— La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que, en su caso, se establezcan.

1.3. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes, se realizará por el sistema de Concurso de Méritos.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirijan al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el oportuno extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen se fijan en la cantidad 1.400 pesetas que se ingresarán en la Depositaria de F. Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los demás consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en los indicados Boletines Oficiales y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador —al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril—, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

—Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes para sustituir, en su caso, a los titulares correspondientes del Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Selección de los aspirantes.

6.1. Justificación de los méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta, deberán acompañar a la instancia con los documentos originales o sus fotocopias.

6.2. Baremos de Méritos.— Para la selección del aspirante se tendrán en cuenta dos clases de méritos, generales y especiales.

a) Méritos generales:

Serán los señalados en el artículo 195 del vigente, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atendrá a la vigente Tabla Oficial de Valoración de Méritos para los concursos de Secretario, aprobada por orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1953, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973.

b) Méritos especiales:

Lo será cualquier otro que no figure en la expresada Tabla, acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño de la plaza, tales como la mayor competencia acreditada en el ejercicio de funciones contables, financieras y de planificación económica; así como de programación y análisis en la esfera informática; funciones desempeñadas en el Ministerio de Hacienda en gestión tributaria o interventora.

El Tribunal apreciará, conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos especiales, los cuales podrán ser objeto de una puntuación de 0 a 4 puntos para cada concursante.

7. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada concursante y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

7.1. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta de nombramiento en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

7.2. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los concursantes que reúnan las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

8. Presentación de documentos.

8.1. Documentos.— El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.^a y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Que no se haya incurrido en causa de incompatibilidades, según el régimen de incompatibilidades que rigen para los Funcionarios Civiles del Estado.

Que no realice actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfieran la jornada de trabajo de los Funcionarios de Administración Local, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

—Certificación en la que se haga constar el ingreso en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

3.2. Plazo. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

3.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

3.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77.

10. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

11. Disposiciones complementarias.

11.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

11.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

11.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presente Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

11.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de junio de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

2148

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO DE CONCURSO

2131

Objeto: Redacción del proyecto técnico del Parque Municipal de Servicios y ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el mismo.

Plazo de ejecución: El que resulte de la proposición seleccionada por la Administración.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 3.000.000 pts.; Definitiva 6.000.000 pts.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño durante las horas de 9 a 14 de los dos meses siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ... expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

—(En su caso) En nombre propio.

—(En su caso) En nombre de la Empresa ...

—(En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que, enterado del Plego de Condiciones para la contratación del proyecto técnico y de la construcción del Parque Municipal de Servicios de Logroño, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado núm. ... de ... de ... de 1982, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en la condición 44. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el Concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede, la adjudicación a su favor con sujeción al Pliego de Condiciones mencionado.

En ... a ... de ... de 1982.

Logroño, 14 de julio de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marín Castellanos

2154

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

2085

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1982, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España cuyas características son las siguientes:

Importe: 2.742.466 pesetas.

Finalidad: Adaptación y Servicios del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Intereses: 11 por 100 anual.

Comisión: el 0.20 por 100 anual, y el 1 por 100 anual, según los casos expresados en la cláusula tercera del contrato.

Plazo de reembolso: 6 años, 1 de carencia y 5 de amortización.

Recursos afectados en garantía: Contribución Territorial Urbana. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76, queda expuesto al público el expediente de referencia por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Arnedo, 12 de julio de 1982.

El Alcalde,

Agapito Moreno Solana

2104

ANUNCIO

2086

Subasta de las obras de construcción de un Matadero Municipal en la ciudad de ARNEDO (La Rioja)

El Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero Municipal, con arreglo a las siguientes bases, entre otras:

1.—Reclamaciones contra el Pliego de Condiciones: Pueden formularse en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

2.—Objeto: La contratación y ejecución de las obras de construcción de un Matadero Municipal.

3.—Duración del Contrato: La ejecución de las obras se efectuará en el plazo de 10 meses, y el plazo de garantía se fija en un año, contado desde el día siguiente al de la recepción provisional de las obras.

4.—Tipo: El tipo a la baja, es de 32.571.532 pesetas.

5.—Pagos: Se efectuarán contra certificaciones aprobadas en forma, y con cargo al Presupuesto de Inversiones.

6.—Oficina donde está de manifiesto el expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Arnedo.

7.—Garantía provisional: La fianza provisional se fija en 410.715 pesetas.

8.—Garantía definitiva: La que corresponda de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.—Modelo de proposición: Las proposiciones se adaptarán al siguiente modelo:

Don ..., (en nombre propio o en representación de) ... con domicilio en ..., calle ..., número ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, hace constar que enterado de la convocatoria de la Subasta de las Obras de construcción de un nuevo Matadero Municipal y de las condiciones establecidas para su ejecución, se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).—Lugar, fecha y firma del licitador.

10.—Plazo, lugar y horas de presentación de Plicas: Se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, de 11 a 14 horas.

11.—Apertura de Plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Arnedo, a 13 de julio de 1982.

El Alcalde.

Agapito Moreno Solana

2105

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

ANUNCIO

2121

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia los proyectos de pavimentación calle Frontón y Plaza y pavimentación calle Calvario, de Arrúbal, queda expuesto al público por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones.

Arrúbal a 15 de julio de 1982.

El Alcalde.

2141

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

ANUNCIO

2087

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1982, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación del Paseo del río Cidacos, e iluminación del Paseo del río Cidacos.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho acuerdo juntamente con el expediente instruido a información pública durante 15 días dentro de los cuales podrán los interesados, examinar el expediente y formular reclamaciones que estimen oportunas.

Autol, a 12 de julio de 1982.

El Alcalde.

2106

ANUNCIO

2088

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1982, adoptó entre otros el acuerdo de contratar dos préstamos con la Caja de Ahorros de La Rioja, cuyas principales características son:

2.000.000 de pesetas para la obra Pavimentación del Paseo del río Cidacos.

5.000.000 de pesetas para la compra de terrenos sociales.

Plazo de amortización 6 años, uno de carencia, tipo de interés 15 por 100 anual.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" que fija el art. 3.º, 2 del Real Decreto-Ley 40/1981, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Autol, a 12 de julio de 1982.

El Alcalde,

2107

EDICTO

2089

Por don Jesús Ezquerro Calvo, en nombre y representación del mismo y de Ricardo Rodríguez Hernández y Víctor Ruiz Soldevilla, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de BAR-PUB, con emplazamiento en calle Paseo del Cidacos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Autol, a 9 de julio de 1982.

El Alcalde,

2108

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

2125

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y habilitaciones, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenmayor, a 13 de julio de 1982.

El Alcalde,

2145

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2124

Por don José-Ignacio Asenjo Cámara, se ha solicitado licencia para la actividad de venta de productos alimenticios y de limpieza (Superservicio), con emplazamiento en calle San Martín, 5-7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Haro, a 13 de julio de 1982.

El Alcalde,

2144

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

EDICTO

2133

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Soto en Cameros, a 16 de julio de 1982.

El Alcalde,

2155

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2134

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	872.290
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.796.957
4 Transferencias corrientes	101.805
B) Operaciones de capital.	
6 Inversiones reales	7.290.000
9 Variación de pasivos financieros	119.444
TOTAL	10.180.496
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Impuestos directos	146.760
2 Impuestos indirectos	65.479
3 Tasas y otros ingresos	855.000
4 Transferencias corrientes	598.116
5 Ingresos patrimoniales	2.191.121
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	5.074.000
9 Variación de pasivos financieros	1.250.000
TOTAL	10.180.496

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Soto en Cameros a 16 de julio de 1982.

El Alcalde,

2156

AYUNTAMIENTO DE QUEL

CONCURSO ADQUISICION DE CONTADORES

2122

Objeto: Adquisición por parte del Ayuntamiento de 150 contadores para la verificación de agua.

Tipo de licitación: El precio será libre.

Garantía: Diez mil pesetas.

Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso, o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente el contenido económico de la proposición, sino también apreciando discrecional o inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Modelo de proposición: Las que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, de estado ... profesión ..., vecino ... enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece suministrar 150 contadores de verificación de aguas, de la marca ... por el precio de ... Asimismo se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 20 días y se iniciará con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá a las catorce horas en que se cumplan los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Apertura de pliegos: A las doce horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones contra el pliego: Pueden formularse en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quel, a 14 de julio de 1982.

El Alcalde en funciones,

2142

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

2118

Fernando Hernández Jiménez, en ignorado paradero con domicilio en Madrid calle Plaza Tey número 2 y últimamente en Castejón (Navarra) Pensión Estación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de ochenta y dos mil cincuenta y cinco pesetas, costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 560/82 por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Fernando Hernández Jiménez, expido la presente en Logroño a 15 de julio de 1982.

El Secretario,

2138

NOTIFICACION

2119

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño doy fe:

Que en el juicio de faltas número 657 del año 1932 por lesiones agresión seguido contra Jesús Carlos Martínez Pablos y José Carlos Villamor Ruiz, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Carlos Martínez Pablos como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 170 6.º del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, represión privada y mitad de las costas y debo condenar y condeno al denunciado José Carlos Villamor Ruiz como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas e indenice al Excmo. Ayuntamiento de Logroño en la suma de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Carlos Villamor Ruiz, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la provincia a 15 de julio de 1982.

El Secretario,

2139

CEDULA DE CITACION

2117

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 1192/82, sobre lesiones agresión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a los denunciados, Basilio Bargas Jiménez, mayor de edad, soltero, albañil, natural de Bembille (León) nacido el día 4 de diciembre de 1944, siendo hijo de Basilio y de Juana, con domicilio anterior en Madrid, Barrio Rancho Cordobés, 115 bajo (hoy en ignorado paradero) y a Alejandro Ordóñez Albadalejo, mayor de edad, casado, pintor, natural de Ubeda (Jaén), nacido el día 14 de febrero de 1949, siendo hijo de Juan y de Juana, con domicilio anterior en Valencia, calle Gral. Avilés, 4-2.º 2.º (hoy en ignorado paradero) a fin de que comparezcan al juicio señalado para el día 14 de septiembre de 1982, a las 10.10, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Basilio Bargas Jiménez y a Alejandro Ordóñez Albadalejo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño a 16 de julio de 1982.

El Secretario,

2137

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2136

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de divorcio señalada con el número 398/82, instada por doña María Teresa Blázquez Lería, se ha acordado emplazar a D. José Salcedo Bejaranc en ignorado paradero, para que dentro del término de 20

días comparezca en dicho Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño a 12 de julio de 1982.

El Secretario,

EDICTO

2137

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 179/82, sobre adopción plena por don Angel Arellano Almendáriz y doña María Teresa Martínez, mayores de edad, casados, agicultor y sus labores respectivamente y vecinos de Alfaro, del menor Antonio Losa Sandoval, nacido el 22 de febrero de 1978, en Barcelona que convive con ellos.

Y por medio del presente se cita a los padres de dicho menor D. Miguel Losa Martín y doña Juana Saldóval Peláez, que se hallan en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificarles la incoación del expediente y darles audiencia en el mismo.

Dado en Calahorra a 9 de julio de 1982.

El Secretario Judicial,

EDICTO

2135

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño y su partido, en funciones del de igual clase números dos.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita autos número 75 de 1982, instados por doña Susana Navas Medina, mayo de edad, casada, sus labores y vecina de Oyón (Alava) sobre Separación Matrimonial frente a su esposo don Angel María Zubizarreta Cabezón, mayor de edad, sin profesión alguna, y con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Barriocepo número 14-3.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar, por medio del presente al demandado don Angel María Zubizarreta Cabezón, para que en término de 20 días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 12 de julio de 1982.

El Secretario,

2157

Ministerio del Interior

1973

ORDEN de 25 de junio de 1982 por la que se establece la estructura de las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles.

Ilustrísimo señor:

La estructura orgánica de los Gobiernos Civiles se regula actualmente por la Orden de 13 de diciembre de 1977. Desde esta fecha, toda la Administración Provincial ha sufrido profundas modificaciones orgánicas y funcionales, y así ha ocurrido también en los Gobiernos Civiles.

Por otro lado, creada la Dirección General de Protección Civil por Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio, deben adaptarse sus actuales estructuras provinciales para que, dentro de los Gobiernos Civiles, puedan atender de manera suficiente los requerimientos sociales en esta materia.

En consecuencia, este Ministerio, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, y con la aprobación de al Presidencia del Gobierno, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º. Conforme al artículo 3.º del Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, de Reforma de la Administración Periférica del Estado, bajo la autoridad del Gobernador Civil, representante permanente del Gobierno en la provincia, los Gobiernos Civiles estarán integrados por las siguientes unidades:

—La Secretaría General.

—Las Direcciones Provinciales Departamentales, que tienen el carácter de unidades de gestión y ejecución de la política del Gobierno y de sus programas de actuación.

—La Comisión Provincial de Gobierno.

Artículo 2.º 1. Las funciones de las unidades básicas de los Gobernadores Civiles a que se refiere el art. 7.º del Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, serán ejercidas bajo la dirección y coordinación del Secretario general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1081/1981, de 24 de julio, a través de la estructura orgánica de Servicios, Secciones y Negociados que en esta Orden se establecen.

2. Sin perjuicio de las funciones y actividades que tengan ordinariamente asignadas, los funcionarios adscritos a los distintos Negociados de los Gobiernos Civiles desempeñarán las demás tareas que le sean encomendadas por el Gobernador civil o el Secretario general, cuando así lo exijan las necesidades del servicio.

Artículo 3.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Madrid y Barcelona se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguiente unidades:

Sección de Derechos Ciudadanos, con los Negociados de:

—Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

—Extranjería.

—Infracciones Administrativas.

Sección de Autorizaciones Administrativas, con los Negociados de:

—Seguridad Ciudadana.

—Establecimientos y locales de pública concurrencia.

—Actividades recreativas.

—Policía de Espectáculos Públicos.

—Otras autorizaciones.

2. Oficialía Mayor, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerán los Negociados de:

—Registro General y Boletín Oficial de la Provincia.

—Habilitación y Administración Económica.

—Conservación y Material.

—Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

—Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

—Organos Colegiados.

—Personal, Régimen Interior y Archivo.

3. Los servicios de Protección Civil se organizarán en las dos unidades siguientes:

Sección de Protección Civil, que desempeñará la Jefatura inmediata de los servicios, con los Negociados de:

—Información y Planificación.

—Colaboración Ciudadana.

Sección de Coordinación y Gestión.

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerán los Negociados de:

- Estudios e Informes.
- Documentación y Normativa Legal.
- Programación y Seguimiento.
- Coordinación Provincial.

Artículo 4.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Alicante, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

Sección de Derechos Ciudadanos, con los Negociados de:

- Ejercicio de Derechos Ciudadanos.
- Extranjería.
- Infracciones Administrativas.

Sección de Autorizaciones Administrativas, con los Negociados de:

- Seguridad Ciudadana
- Establecimientos y Locales de Pública concurrencia.
- Actividades Recreativas.
- Policía de Espectáculos Públicos.
- Otras autorizaciones.

2. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Registro General y "Boletín Oficial de la Provincia".
- Habilitación y Administración Económica.
- Personal, Conservación, Régimen Interior y Archivo.
- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
- Organos Colegiados.

3. Jefatura de los servicios de Protección Civil, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerá un Negociado de apoyo con igual denominación:

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerán los Negociados de:

- Estudios e Informes.
- Documentación y Normativa Legal.
- Programación y Seguimiento.
- Coordinación Provincial.

Artículo 5.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Jaen, León, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará a las siguientes unidades:

Sección de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos, con los Negociados de:

- Registro General, "Boletín Oficial de la Provincia", Expropiación Forzosa y Archivo.
- Personal, Habilitación y Administración Económica.
- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Organos Colegiados.
- Ejercicio de Derechos Ciudadanos y Extranjería.
- Infracciones Administrativas.

Sección de Autorizaciones Administrativa, con los Negociados de:

- Seguridad Ciudadana.
- Actividades Recreativas.
- Policía de Establecimientos y Espectáculos Públicos y otras autorizaciones.

2. Jefatura de los servicios de Protección Civil, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerá un Negociado de apoyo con igual denominación.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección del que dependerán los Negociados de:

- Estudios, Informes, Documentación y Normativa Legal.
- Programación y Seguimiento.
- Coordinación Provincial.

Artículo 6.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, La Rioja, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerán los Negociados siguientes:

- Registro General, "Boletín Oficial de la Provincia", Expropiación Forzosa y Archivo.
- Personal, Habilitación y Administración Económica.
- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Ejercicio de Derechos Ciudadanos y Extranjería.
- Organos Colegiados.
- Infracciones Administrativas.

2. Sección de Autorizaciones Administrativas, con los Negociados de:

- Seguridad Ciudadana.
- Actividades Recreativas.
- Establecimientos, Espectáculos y otras autorizaciones.

3. Jefatura de los servicios de Protección Civil, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerá un Negociado de apoyo con igual denominación.

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán los Negociados de:

- Estudios, Informes, Documentación y Normativa Legal.
- Programación, Seguimiento y Coordinación Provincial.

Artículo 7.º. 1. En las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, las funciones administrativas se organizarán en una Sección de Asuntos Generales, que agrupará a los siguientes Negociados.

- Asuntos Generales.
- Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.
- Extranjería.
- Gabinete Técnico.

2. Existirá asimismo, con nivel orgánico de Sección, una Jefatura de los servicios de Protección Civil.

Artículo 8.º. En las Delegaciones del Gobierno de las islas de Ibiza, Menorca y La Palma, las funciones administrativas se organizarán en una Sección de Asuntos Generales, que agrupará los siguientes Negociados:

- Asuntos Generales.
- Derechos Ciudadanos, Extranjería y Autorizaciones Administrativas.
- Estudios y Coordinación Insular.
- Protección Civil.

Artículo 9.º. En las Delegaciones del Gobierno de las islas de Fuerteventura, Hierro, La Gomera y Lanzarote existirán los siguientes Negociados:

- Asuntos Generales y Coordinación Insular
- Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.
- Protección Civil.

Artículo 1.º La presente reestructuración orgánica no supondrá incremento alguno del gasto público.

Artículo 11.º. Queda derogada la Orden de 13 de diciembre de 1977, reguladora de la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles, la de 5 de mayo de 1962, sobre organización y funcionamiento de los servicios de Protección Civil, y 6 de julio de 1966, que modificó parcialmente la anterior.

Lo que comunico a V.I.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 25 de junio de 1982.

ROSON PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior.

1990

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA

JEFATURA DE CARRETERAS

2093

En esta Dirección Provincial se tramita expediente de desafectación de parcela en la carretera LO-693 de Aguilar a Cervera, sita en paraje La Pinilla, término municipal de Aguijar del Río Alhama, cuyas características son las siguientes:

Naturaliza: Para servidumbre de la carretera.

Superficie: 368,65 m².

Linderos: Norte, Barranco; Sur, camino; Este, Barranco y Oeste, Alejandro Miguel Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 63 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, se concede a los expropiados o primitivo dueño o a sus causahabientes el derecho de reversión de la parcela, que podrán ejercer mediante solicitud a esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura de Carreteras, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama (La Rioja), para que sirva de notificación a los expropiados o primitivo dueño o a sus causahabientes, que resultan desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Logroño, 12 de julio de 1982.

El Director Provincial Accidental,

2112

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE
LA RIOJA

2114

133/81.—GRAÑÓN.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Grañón.

109/81.—HORNOS DE MONCALVILLO.—Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hornos de Moncalvillo conforme a lo establecido en la aprobación inicial.

100/81.—TORRECILLA EN CAMEROS.—Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecilla en Cameros, conforme a lo establecido en la aprobación inicial.

91/82.—VILLAR DE TORRE.— 1.º.— Aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villar de Torre, añadiendo las siguientes observaciones:

a) La altura máxima de los edificios a construir, se regulará a través del Art. 73 y 74 de la Ley del Suelo.

b) Las parcelas de hasta 70 m² de superficie podrán tener ocupación total, tanto en planta baja como en plantas elevadas. Aquellas que sean mayores, pero que en aplicación de la Norma, la superficie que pudiera ocupar fuese inferior a 80 m² podrán ocupar esta superficie.

c) En la cubierta de los edificios de vivienda techos de planta 1.º y 2.º se prohíbe cubrir con terraza, debiendo hacerse mediante tejado tradicional.

2.º.— Someter a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión el contenido del presente proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villar de Torre.

89/82.—LUMBRERAS.— De conformidad con la aprobación provisional otorgada por el Ayuntamiento de Lumbreras aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Lumbreras con la Aldea de San Andrés.

77/82.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización redactado por don Francisco Herrero Lusarreta en junio de 1981, consistente en la prolongación del alcantarillado en calle Las Tejeras.

39/82.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción del Centro Penitenciario en Camino Calleja Vieja de Logroño promovido por el Ministerio de Justicia y redactado por los Arquitectos don Enrique Montejo Muñoz y D. Julio Botella Pérez de fecha mayo de 1982.

53/82.—LOGROÑO.— 1.º. Aprobar previamente la construcción de pabellón en el polígono 5, parcela 30 en suelo no urbanizable de Logroño, cuyo promotor es don Jesús Fernández González.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

78/82.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— 1.º. Aprobar previamente el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar promovido por D. Alfonso López Villaluenga en suelo no urbanizable de Santo Domingo de la Calzada, debiendo emplazar la construcción lo más lejos posible de la línea exterior de la futura carretera de circunvalación.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

76/82.— NAVARRETE.— 1.º. Aprobar previamente el proyecto de instalación de oficinas en bodega en suelo no urbanizable en Navarrete, cuyo promotor es Hermanos Hurtado Mena.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

87/82.—LOGROÑO.— 1.º. Aprobar previamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Logroño, cuyo promotor es don Domingo Taboada Rodríguez.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

79/82.—CALAHORRA.— 1.º. Aprobar previamente el proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable en Calahorra, cuyo promotor es D. Armando Garrido González.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

88/82.—ARNEDO.— 1.º. Aprobar previamente el proyecto de ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable en Arnedo cuyo promotor es D. José Luis Sáenz Tejada Herrero.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

85/82.—ALFARO.— 1.º. Aprobar previamente el proyecto de construcción de una nave industrial para materiales de construcción en suelo no urbanizable de Alfaro cuyo promotor es don José Antonio Miranda Cabezón.

2.º. Someter a información pública por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

184/81.—NALDA.— Aprobar definitivamente el proyecto de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en Nalda promovido por don Angel Jaime Baro.

75/82.—LOGROÑO.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de un cobertizo en calle del Norte, 38-40 en Logroño, cuyo promotor es D. Alfredo Ojeda Bermejo, debiendo el Ayuntamiento de Logroño, en caso de otorgar licencia, exigir el cumplimiento de lo establecido en el art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

82/82.—LOGROÑO.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de una piscina en Logroño, cuyo promotor es Sociedad Recreativa Cantabria, debiendo el Ayuntamiento de Logroño, caso de otorgar licencia, exigir cumplimiento de lo establecido en el art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Contra los acuerdos 183/81, 109/81, 100/81, 91/82, 89/82, 77/82, 89/82 y 184/81 cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la L. de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

2134

Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO

2095

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado contra D. José L. García Cornago, casado con D.ª M.ª Cruz Bueno Pérez, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Cuota de Beneficios y por Licencia Fiscal, ha sido dictada en esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA”.— Ordenado por el Sr. Recaudador en providencia dictada en este expediente el 7 de julio del año actual el embargo de bienes del deudor don José Luis García Cornago y hecha exclusión de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargado como de la Propiedad de dicho deudor, la siguiente finca:

URBANA.— Vivienda o piso 6.ª derecha, de la casa número 44 de la calle General Franco de esta Ciudad.

Línea: Norte, calle de situación; Sur, por los muros de la casa; Este, finca de don Jerónimo Radujar y Oeste, escalera por donde tiene su entrada. Superficie de 32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 775, Libro 154, Folio 140.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débitos al Tesoro de los años 1973, 1976 y 1980 en conceptos de Cuota de Beneficios y Licencia Fiscal, cuyo importe por principal suma 103.337 ptas. 21.197 pts. de recargo de apremio y 40.000 pts. presupuestadas para costas y gastos, lo que hacen un total de 164.534 pts.

Notifíquese esta providencia al deudor D. José Luis García Cornago, a su esposa doña María Cruz Bueno Pérez, y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, conforme el artículo 129 número 1 del Reglamento General de Recaudación; expiábase, según previene el art. 121 de dicho Texto Legal en oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y tévense a cabo las actuaciones pertinentes y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento”.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor ni el de su esposa, se publica el presente Edicto en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 53-3 de su Instrucción, advirtiendo al deudor que tiene un plazo de ocho días para nombrar perito tasador.

Asimismo se requiere por el presente edicto al deudor y a su esposa, para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina recaudatoria el título de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que si no la presentan en el plazo indicado, será suplido por la correspondiente certificación registral, siendo los gastos que se originen a su cargo, conforme a lo determinado en el art. 132 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de julio de 1982.

El Recaudador.

2114

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

2138

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 209 de 1982 interpuesto por don Mariano Mazo Expósito, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra de fecha 10 de marzo y 5 de mayo de 1982, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, referente a la realización de obras de urbanización de la Avda. de Valvanera, de aquella Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1982.

El Secretario.

Diputación Provincial de La Rioja

Por haberse producido un error material en la publicación del anuncio de concurso para la "Construcción de Parque de Vías y Obras y Talleres de la Comunidad Autónoma de La Rioja (antes Diputación Provincial) aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja número 7 de fecha 24 de julio de 1982, en el párrafo primero donde dice "Durante los veinte días hábiles siguientes al del anuncio de este concurso ...", debe decir "Durante los diez días hábiles siguientes al del anuncio de este concurso ..."

Logroño, 24 de julio de 1982.

El Presidente en funciones,

Joaquín Ibarra Alcoya

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 entreplanta, LOGROÑO

2072

Don Carlos Pérez Goñi, Recaudador de Haciendas Locales de AGONCILLO.

HACE SABER: Que de acuerdo con la Providencia de Embargo de fecha 28 de mayo de 1981, que se autoriza a esta Recaudatoria, se proceda contra el patrimonio de los deudores por la Hacienda Local de Agoncillo, en relación con la Recaudación de Contribuciones Especiales, aprobadas por Asamblea General de la misma, en 31-7-77, y siendo ésta, la Notificación y acuse de recibo de expedientes que con el texto de DESCONOCIDO, FALLECIDOS; que después se citarán, notificando a sus herederos personas responsables o arrendatarios, que se ha dictado mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes, por haber sido transcurrido el plazo concedido en la providencia de embargo.

Relación de Deudores y bienes inmuebles embargados en el Registro de la Propiedad de Logroño.

1.—Felisa Faces Ruiz, finca urbana, emplazada en calle La Plaza, con una superficie cubierta de 423 m2. Linda: Derecha entrando, Ayuntamiento; Izquierda, Juan Cruz y Jesús del Pueyo Sáenz; Fondo, campo (Agoncillo) 60.265 pesetas.

2.—Juan Fernández Baños, finca urbana, emplazada en Camino de la Ermita, s/n (Agoncillo); Linda: derecha entrando, Julián Fernández Baños; Izquierda, Emilia Fernández Baños; Fondo, Río Grande, con una superficie de 2.600 m2. y un importe de 175.120 pts.

3.—Ladislao Sancho Ruiz, finca urbana, emplazada en carretera de Logroño número 39 (Agoncillo) Superficie cubierta de 215 m2; descubierta 578 m2. Linda: Derecha entrando Pedro Gutiérrez Zorzano; Izquierda, Angel Burgos Jiménez; Fondo, campo.

Finca urbana, emplazada en calle La Villa, 15 (Agoncillo) con superficie cubierta de 163 m2, descubierta de 28 m2. Linda: Derecha entrando, calle La Villa; Izquierda José Gutiérrez Urdáñez; Fondo, Herminia Ruiz Fernández.

Finca urbana, emplazada en calle La Villa, 21 (Agoncillo). Linda, derecha entrando Gregorio Cuadra Luna; izquierda, Herminia Ruiz Fernández; Fondo, campo, con una superficie descubierta de 310 m2.

Por un importe de 195.748 pesetas.

4.—Carmen Urdáñez Rodríguez, finca urbana, emplazada en camino Ermita, 2 (Agoncillo) con una superficie cubierta de 94 m2, descubierta de 87 m2. Linda: Derecha entrando Aurelio San Pedro Fernández; Izquierda, Emilia Fernández Baños; Fondo, Carmelo Faces Ruiz.

Finca urbana, emplazada en calle La Villa, 9 (Agoncillo) con una superficie cubierta de 58 m2, descubierta 22 m2. Linda: Derecha entrando, María Ortiz Barrio; Izquierda, José Gutiérrez Urdáñez; Fondo, Ladislao Sancho Ruiz. Por un importe de 18.825 pesetas.

5.—Celedonia Viguera Burgos, finca urbana, emplazada en carretera de Logroño, 25 (Agoncillo) con una superficie cubierta de 81 m2, descubierta de 27 m2. Linda: Derecha entrando, Luisa Urdáñez Rodríguez; Izquierda, Barrio Atayuela; Fondo, Barrio Atayuela. Por un importe de 220.042 pesetas.

Notificándoles que podrán designar peritos tasadores que intervengan en la valoración de las fincas embargadas y se les requiere para que en el plazo de tres (3) días presente en esta Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de las mismas, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 15 de julio de 1982.

El Recaudador,

2091

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

2075

Por el Ayuntamiento de Agoncillo, con domicilio en Agoncillo, ha sido solicitada autorización para instalar línea de baja tensión para depuradora en Agoncillo, de acuerdo con el Decreto 2617/1986 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.268.

Logroño, 8 de julio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2094

ANUNCIO

2078

Por COMAINTRA, S.C.I. con domicilio en Alfaro, Carretera de Zaragoza, s/n ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET para fábrica de sillas en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.271.

Logroño, 8 de julio de 1962.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2097

2103

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.245 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Unión Testadora, S.A. con domicilio en Logroño, calle Queipo de Llano núm. 49 bajo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con conductores unipolares de cobre de 35 mm². Tendrá una longitud total de 115 m. con origen en el apoyo número 6 de la línea "Oeste" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-220 V. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de julio de 1962.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2122

2077

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.124 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Matias Rímirez Sáenz, con domicilio en Nalda calle Tela s/n solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET en Nalda. Estación transformadora, tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de julio de 1962.

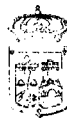
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2096

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica Martes, Jueves y Sábados
Depósito Legal: LO 1-1958
Imprenta Provincial
Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfactorio a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia